



ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

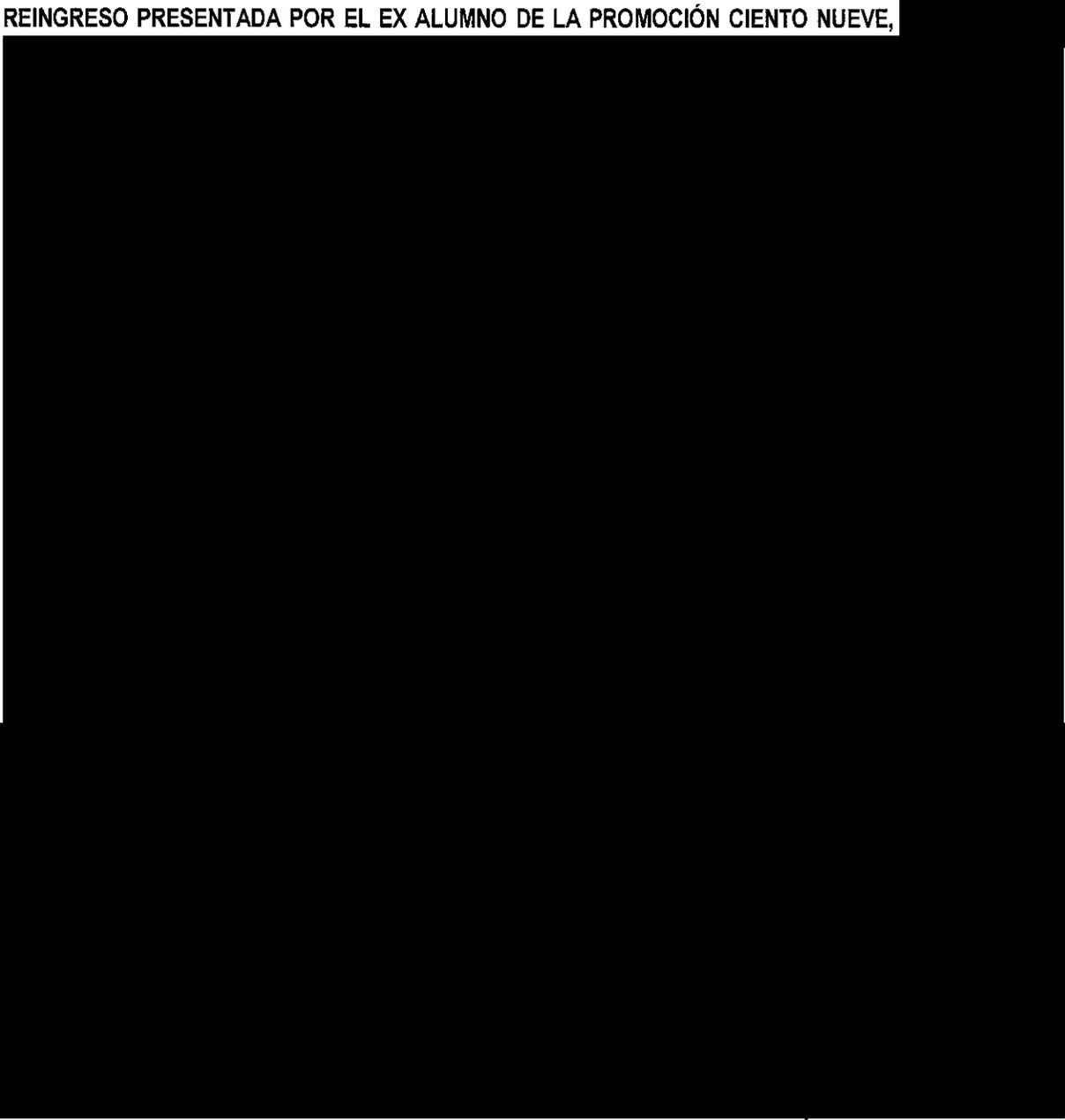
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS - DOS MIL DIECISIETE. En las instalaciones de la sala de sesiones del Consejo Académico “**Doctor Oscar Antonio Fernández**”, a las ocho horas con treinta minutos del día **viernes veintidós de septiembre de dos mil diecisiete**, convocados por el señor Presidente del mismo, **JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**, se encuentran presentes, además del primero, las consejeras y consejeros de esta institución, **CARMEN YOLANDA RODRÍGUEZ, MARÍA LILLIAM NAVARRETE DE PERAZA, CATALINA MACHUCA DE MERINO, FRANCISCO ELÍAS VALENCIA, JOSÉ MAURICIO GUTIÉRREZ ALVARENGA, LUIS ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y RICARDO SALVADOR MARTÍNEZ.** Se encuentra ausente el **COMISIONADO JAIME LEONEL GRANADOS UMAÑA** representante del señor Director General de la PNC ante el Consejo Académico, por encontrarse incapacitado por razones de salud. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria de Consejo Académico dirigida por el señor Presidente del mismo. Acto seguido se da lectura a la agenda propuesta: **I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. II. APROBACIÓN DE AGENDA. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. PRESENTACIÓN REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ANSP. 2. SOLICITUD DE REINGRESO PRESENTADA POR EL EX ALUMNO DE LA PROMOCIÓN CIENTO NUEVE, MARVIN DAVID GARCÍA CHUPÍN. 3. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ANSP. I. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** El Presidente del Consejo Académico estableció que había quórum para iniciar la sesión y procedió a la apertura de la misma. **II. APROBACIÓN DE AGENDA.** Se procedió a la lectura de la agenda. El Consejo Académico, **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente del ente colegiado. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.** Después de haber leído el acta, el Consejo Académico **ACUERDA:** Aprobarla por unanimidad, por lo que procedieron a su firma. **IV. DESARROLLO DE LA AGENDA: 1. PRESENTACIÓN REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ANSP.** El Consejo Académico recibió a la licenciada Rhina Aldana, Asesora de la Dirección General, quien en virtud de lo establecido en el artículo quince de la Ley Orgánica de la ANSP, presentó la propuesta de dicho Reglamento, dando lectura del artículo uno al artículo cuarenta. El Consejo Académico, luego de emitir sus consideraciones y de discutir algunas propuestas y contrapropuestas en varias de las disposiciones expuestas, por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de **Reglamento de Ejecución de**

la Ley Orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública, del artículo uno al artículo cuarenta con las siguientes modificaciones: **1. Nueva redacción artículo tres, literal b:** Fomentar la naturaleza civil de la formación policial, la cual comprenderá las áreas jurídica, humanística, policial, técnico-profesional, doctrina institucional y capacitación física; *todo enmarcado en el pleno respeto de los derechos humanos*; así como las que se definan de acuerdo con la profesionalización del servicio policial, para mejorar los niveles de confianza de la comunidad en la Policía Nacional Civil. **2. Nueva redacción artículo once:** Además de las funciones y atribuciones reguladas en el presente reglamento, *el personal de las unidades organizativas deberán cumplir con otras instrucciones que, en el ejercicio de su potestad, les giren las jefaturas inmediatas o el Director General.* **3. Nueva redacción artículo doce, literal a:** *Apoyar al Director General y al Consejo Académico*, debiendo garantizar la logística, convocar a las sesiones, preparar agendas, elaborar las actas, custodiar su archivo y notificar a quien corresponda los acuerdos y resoluciones emitidas. **4. Nueva redacción artículo dieciocho, literal l:** Elaborar y enviar al Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, de conformidad con los lineamientos que éste expida los datos necesarios para la elaboración del Informe Público Anual sobre el Acceso a la Información, que presenta el IAIP ante la Asamblea Legislativa. **5. Nueva redacción artículo dieciocho, literal m:** Coordinar el informe de Rendición de Cuentas de la ANSP, cuando así lo disponga el Director General o una autoridad superior. **6. Nueva redacción artículo veinte, literal d:** Asesorar, proteger y encauzar los procesos de denuncias de alumnos y alumnas en materia de violencia de género y acoso sexual así como promover la aplicación del "Instructivo para la Detección, Atención, Prevención, Protección de Víctimas, Investigación y Sanción de la Violencia de Género, Acoso Laboral y Sexual", *u otro cuerpo normativa que haga sus veces.* **7. Nueva redacción artículo veintidós, literal a:** Dirigir la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo, SIGDA *u otro sistema que haga sus veces.* **8. Nueva redacción artículo veinticinco:** Gestionar la evaluación anual de los miembros de la PNC en todas sus actividades profesionales y, de acuerdo a los resultados, diseñará, en coordinación con ésta los correspondientes programas y cursos de actualización. **9. Nueva redacción artículo treinta y cuatro, literal d:** Garantizar que la ejecución de los cursos de ascenso para los miembros del personal policial de la PNC, sean implementados de acuerdo con las leyes aplicables vigentes y los decretos emitidos en su caso. **10. Nueva redacción artículo treinta y nueve, literal b:** Coordinar la asignación de recursos didácticos (audiovisual, reproducción de documentos, material y equipo policial, biblioteca) y apoyo a la infraestructura, para el desarrollo de los procesos de formación académica y colaborar con los eventos culturales, educativos y actividades administrativas. *Así como garantizar que las nuevas adquisiciones bibliográficas se incorporen al sistema de biblioteca.* En este estado, el Consejo Académico por unanimidad **ACUERDA:** Continuar con la revisión



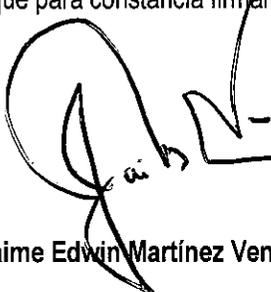
del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica de la ANSP, en la próxima sesión. **2. SOLICITUD DE REINGRESO PRESENTADA POR EL EX ALUMNO DE LA PROMOCIÓN CIENTO NUEVE,**



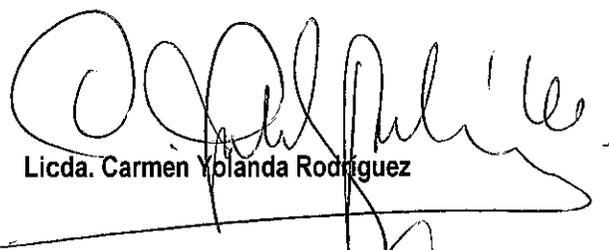
Art. 19 d) LAIP

oportuna del Consejo Académico del IES-ANSP". **3. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ANSP. 3.1. Asamblea General SITANSP.** Informó que este día se llevará a cabo la Asamblea General del Sindicato de los Trabajadores y Trabajadoras de la ANSP a fin de elegir a su Junta Directiva; el evento lo desarrollan en las instalaciones de la Facultad de Humanidades de la Universidad de El Salvador. A este respecto, en reunión

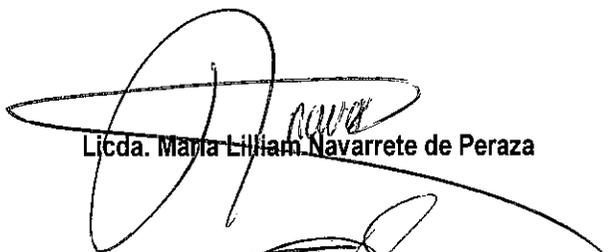
sostenida con los actuales miembros de dicha Junta, solicitaron se les proporcionar transporte institucional; sin embargo, este recurso les fue denegado; asimismo, ha tomado la decisión de remitir un oficio a quien fuere electo como Secretario General, a fin de indicarles que en lo sucesivo la Dirección General no otorgará licencias de carácter personal con goce de sueldo a los empleados y empleadas para que asistan a asambleas generales del SITANSP cuando las mismas se realicen en horas laborales, ya que esto, al ausentarse la mayor parte del personal, afecta el óptimo desarrollo de las actividades institucionales. El Consejo Académico respaldó la decisión del señor Director General. No habiendo nada más que hacer constar, a las once horas con treinta minutos de este día, se da por finalizada la presente acta que para constancia firmamos.



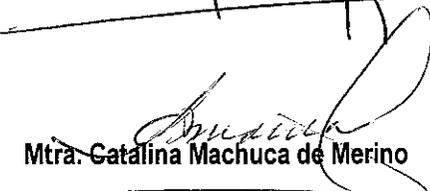
Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura



Licda. Carmen Yolanda Rodríguez



Licda. María Lilliam Navarrete de Peraza



Mtra. Catalina Machuca de Merino



Lic. Francisco Elías Valencia



Lic. José Mauricio Gutiérrez Alvarenga



Lic. Luis Armando González González



Lic. Ricardo Salvador Martínez